



Asamblea General

Distr. general
23 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 110 d) del programa
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de
dieciocho miembros del Consejo de Derechos
Humanos**

Nota verbal dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y, en relación con la nota 040 de fecha 27 de enero de 2009, en la que se anunciaba la candidatura del Brasil al Consejo de Derechos Humanos, tiene el honor de transmitirle las promesas y compromisos voluntarios del Gobierno del Brasil para la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).

La Misión Permanente del Brasil agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General.



**Anexo a la nota verbal de fecha 17 de octubre de 2012
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Misión Permanente del Brasil**

**Candidatura del Brasil al Consejo de Derechos Humanos,
2013-2015**

Promesas y compromisos voluntarios

1. El Gobierno del Brasil reitera su compromiso incondicional de lograr los niveles más elevados de protección de los derechos humanos. La consolidación de la democracia brasileña se basa a la vez en el respeto de los derechos civiles y políticos y la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, en un proceso de inclusión social que consagra la indivisibilidad de los derechos humanos. El Estado brasileño tiene por objetivo ir más allá de los logros ya consignados en la legislación nacional para consolidar progresos cualitativos en la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

2. El Brasil confía en el sistema universal de derechos humanos y está resuelto a profundizar el proceso interno tendente a garantizar plenamente el goce de los derechos humanos, de conformidad con los principios internacionales establecidos. Esperamos contribuir en forma constructiva e innovadora al funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, respetando los principios de universalidad, imparcialidad y no selectividad.

3. En ese sentido, el Brasil se compromete a:

a) Seguir participando en las actividades del Consejo de Derechos Humanos en diálogo con los demás mecanismos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, sobre la base de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, a través del fortalecimiento del diálogo y la cooperación internacional;

b) Luchar contra el racismo y la discriminación racial, tanto en el plano nacional como en el internacional;

c) Seguir apoyando las actividades de fomento de la capacidad en los países evaluados en el marco del mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos;

d) Seguir participando activamente en todas las evaluaciones en el marco del examen periódico universal, formulando recomendaciones que respondan a las necesidades de los países examinados y estimulen el diálogo y la cooperación;

e) Aplicar efectivamente las recomendaciones recibidas en el examen periódico universal;

f) Elaborar un sistema para supervisar la aplicación de esas recomendaciones en colaboración con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en diálogo con las organizaciones de la sociedad civil;

g) Perseverar en su compromiso de fortalecer la cooperación internacional en materia de derechos humanos, atendiendo a la considerable experiencia adquirida por el país en esa esfera;

- h) Proseguir el diálogo transparente y constructivo con los mecanismos del sistema internacional de derechos humanos y mantener su invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, siguiendo la práctica habitual desde 2001;
- i) Presentar durante el período 2013-2015 todos los informes periódicos a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, así como informes de seguimiento de sus recomendaciones;
- j) Seguir promoviendo la conclusión con éxito de las negociaciones en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre un instrumento internacional eficaz que evite que la legislación sobre derechos de autor se convierta en un obstáculo para el acceso igualitario de las personas con discapacidad visual o dificultades de lectura a la información, la cultura y la educación;
- k) Seguir promoviendo la conclusión de las negociaciones sobre un instrumento relativo a los derechos de las personas de edad;
- l) Trabajar para la elaboración de instrumentos regionales de promoción y protección de los derechos humanos, como la Convención Interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación y sus Protocolos y la Declaración Americana sobre los Pueblos Indígenas;
- m) Prestar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y proporcionarle los recursos necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones;
- n) Fortalecer la asistencia técnica y la creación de capacidad en el marco del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con el tema 10 de la agenda del Consejo;
- o) Mantener el diálogo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las peticiones, los casos y las medidas sometidos a esos órganos;
- p) Seguir participando en los debates que se están celebrando en la Organización de los Estados Americanos con el objetivo de fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos;
- q) Fortalecer la cooperación y el diálogo políticos sobre los derechos humanos en el marco del MERCOSUR;
- r) Estimular la cooperación y el diálogo políticos en la esfera de los derechos humanos en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR);
- s) Seguir promoviendo, protegiendo y respetando los derechos humanos en todas sus dimensiones;
- t) Elaborar para 2015 un sistema nacional de indicadores de derechos humanos;
- u) Seguir luchando contra la explotación sexual de los niños y adolescentes, al tiempo que se mantienen los esfuerzos por reducir la mortalidad juvenil, mejorar la situación de los jóvenes en conflicto con la ley, y prestar atención prioritaria a la primera infancia;

v) Mitigar las carencias del sistema penitenciario mediante la aplicación del Plan Nacional de Mejora del Sistema Penitenciario (Plano Nacional de Aprimoramento do Sistema Penitenciário).

I. Participación en el Consejo de Derechos Humanos

4. La promoción y la protección de los derechos humanos son valores fundamentales en los que se asientan la legitimidad y los cimientos democráticos del Estado brasileño. Esos valores están consagrados en la Constitución Federal del Brasil de 1988 y se han traducido en la adhesión del Brasil a los principales tratados internacionales de derechos humanos, así como en la adopción de diversas políticas públicas tendentes a promover y proteger los derechos humanos y en la creación de toda una serie de mecanismos para promover el diálogo y la participación política en la formulación y aplicación de las políticas.

5. Esos principios sustentaron la candidatura del Brasil al Consejo de Derechos Humanos para los períodos 2006-2008 y 2008-2011 e impulsan una vez más la decisión del país de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015.

6. Con ese fin, el Brasil reafirma su determinación de participar en las actividades del Consejo de Derechos Humanos y de mantener un diálogo permanente con los diferentes mecanismos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, mediante la aplicación, sobre la base de la experiencia acumulada de 2006 a 2011, de un enfoque auténticamente inspirado por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, así como mediante el fortalecimiento del diálogo y de la cooperación internacional.

7. El Brasil valora el papel de los órganos creados en virtud de tratados y los demás órganos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en la evaluación de las situaciones de los derechos humanos en los países, como extensión de los compromisos contraídos por el país, en diálogo con esos mecanismos, para buscar soluciones a los problemas pendientes en el frente interno.

8. Los esfuerzos del Brasil por promover un tratamiento objetivo, universal y basado en el diálogo de la situación de los derechos humanos en determinados países se han visto reconocidos por la invitación recibida para convertirse en facilitador de las negociaciones sobre el capítulo relativo a los métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos en las conversaciones celebradas en Ginebra para examinar la labor y el funcionamiento del Consejo. Esos esfuerzos también se tradujeron en la participación del Brasil en las evaluaciones de casi todos los países que se sometieron al mecanismo de examen periódico universal durante el período 2008-2011.

9. El Brasil ha apoyado también las actividades del sistema de procedimientos especiales desde la puesta en marcha inicial del marco institucional del Consejo de Derechos Humanos en el período 2006-2007. Además de impulsar el establecimiento de nuevos procedimientos, ha contribuido a ampliar el alcance de los procedimientos existentes. Por ejemplo, realizó ingentes esfuerzos para incluir en el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la salud cuestiones relacionadas con el acceso a la medicina, el derecho al desarrollo, y los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA.

10. En los dos primeros mandatos del Consejo de Derechos Humanos, el Brasil encabezó o copatrocinó diversas otras iniciativas que reflejan el firme compromiso del país con la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

11. Entre esas iniciativas se contó la convocatoria del décimo período extraordinario de sesiones del Consejo en febrero de 2009 con el fin de examinar las repercusiones de la crisis económica y financiera mundial en los derechos humanos. En opinión del Brasil, los incipientes efectos de la crisis, que ya entonces se preveía que se traduciría en un aumento de la pobreza y la desigualdad, condiciones de trabajo cada vez más inestables y menos seguras, la merma de los derechos sociales y el crecimiento de la discriminación y de la xenofobia, justificaba plenamente la organización del período de sesiones y la celebración de debates actualizados sobre el tema.

12. No menos importante fue la decisión de convocar el 13° período extraordinario de sesiones del Consejo en enero de 2010, con la plena participación de Haití, con el fin de examinar estrategias tendentes a integrar la perspectiva de derechos humanos en las actividades de reconstrucción del país tras el devastador terremoto que se había cobrado 300.000 vidas.

13. El Brasil seguirá asimismo luchando contra el racismo y la discriminación racial tanto dentro del país como a nivel internacional. A ese respecto, ha apoyado los mecanismos de seguimiento de la Declaración y Plan de Acción de Durban. En 2008 fue el país anfitrión de la Conferencia preparatoria regional de América Latina y el Caribe para la Conferencia de Examen de Durban, y participó activamente en la actividad principal celebrada en Ginebra en 2009.

14. El Brasil ha propuesto asimismo una serie de resoluciones inspiradas por diversos aspectos de su compromiso de lucha contra el racismo y la discriminación racial. El Brasil y Sudáfrica, en su calidad de países anfitriones de la Copa Mundial de la FIFA en 2010 y 2014, presentaron al Consejo en marzo de 2010 la resolución titulada “Un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia” (resolución 13/27). Consciente del desafío que para la coexistencia pacífica y democrática representan las plataformas políticas con connotaciones racistas y xenófobas, el Brasil volvió a presentar en el Consejo en septiembre de 2011 una resolución en la que se reafirmaba la “Incompatibilidad entre democracia y racismo” (resolución 18/15).

15. Resaltando de nuevo la relación entre el deporte y los derechos humanos, el Brasil, como país anfitrión de los Juegos Olímpicos de Verano de 2016, presentó en septiembre de 2011 una resolución titulada “Promoción del conocimiento, la comprensión y la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos mediante el deporte y el ideal olímpico” (resolución 18/23). Como país organizador, en 2014 y 2016, respectivamente, de dos de los principales acontecimientos deportivos del mundo, el Brasil espera generar oportunidades de promover y difundir una cultura basada en el diálogo y en el respeto de los derechos y garantías fundamentales.

16. El Brasil ha promovido asimismo los derechos de los niños impulsando resoluciones sobre la aprobación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” (resoluciones 9/13 y 11/7), una medida fundamental para proteger a los niños privados de atención parental adecuada.

17. Consciente del potencial movilizador de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Brasil logró que el Consejo aprobara en septiembre de 2007 una resolución titulada “Elaboración de una serie de objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos para su presentación durante la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos” (resolución 6/26), lo que allanó el camino para la aprobación, al año siguiente, de la resolución titulada “Objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos” (resolución 9/12), que contiene un conjunto de 10 compromisos que pueden influir positivamente en la capacidad de los países para promover y proteger los derechos proclamados en la Declaración Universal.

18. Las iniciativas del Brasil en el marco del Consejo de Derechos Humanos no se han limitado a proponer resoluciones. Como parte de los esfuerzos por construir consensos dentro de ese órgano, el Brasil presentó en el 17º período de sesiones del Consejo, celebrado en junio de 2011, la “Declaración conjunta sobre la cooperación internacional y el fomento de la capacidad”. En el mismo período de sesiones, el Brasil encabezó las consultas relativas a la “Declaración conjunta sobre los derechos de las personas de edad”.

19. Con todas esas iniciativas y otras que ha copatrocinado o en las que ha participado activamente, el Brasil ha procurado promover enfoques transversales, acordes con la universalidad de los derechos humanos y la interdependencia e interrelación entre ellos. También ha otorgado especial importancia al mantenimiento de un diálogo permanente con la sociedad civil sobre esas cuestiones.

20. En opinión del Brasil, el mecanismo de examen periódico universal representa uno de los pilares del Consejo de Derechos Humanos, pues encarna los principios de universalidad, imparcialidad y no selectividad, que son esenciales para otorgar un trato equilibrado y constructivo a los países objeto de examen. El Brasil desempeñó un papel constructivo en el diálogo interactivo con los países participantes en el primer ciclo del examen periódico universal, y contribuyó al proceso con preguntas y recomendaciones. En todas sus intervenciones se esforzó por aportar una evaluación objetiva y equilibrada, identificando y reconociendo, cuando era posible, los esfuerzos de los países por promover los derechos humanos, así como los problemas concretos inherentes a la situación de cada país. Además, el Brasil seguirá dispuesto a apoyar actividades de fomento de la capacidad en los países objeto de evaluación en el marco del mecanismo, como el intercambio de experiencias tendente a promover la participación en el proceso de Angola, Haití, Panamá, y Santo Tomé y Príncipe.

21. El Brasil reafirma su intención de seguir participando activamente en todas las evaluaciones en el marco del examen periódico universal y presentar recomendaciones que respondan a las necesidades de los países en examen y puedan estimular el diálogo y la cooperación.

22. Conviene señalar que el Brasil participó en forma abierta y constructiva en la segunda evaluación del examen periódico universal de la que fue objeto en mayo de 2012, y está resuelto a aplicar cabalmente las recomendaciones que se le formularon entonces (véase A/HRC/21/11). Con ese fin, se propone elaborar un sistema para vigilar la aplicación de esas recomendaciones, en asociación con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en diálogo con las organizaciones de la sociedad civil.

23. El Brasil considera que el fortalecimiento de la cooperación internacional es una condición indispensable para que el sistema de derechos humanos pueda llegar a tener el necesario carácter constructivo. Tras la elaboración de un importante conjunto de normas y principios internacionales de derechos humanos y la creación de mecanismos que garanticen su aplicación efectiva, el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas debe, en opinión del Brasil, otorgar atención equivalente a las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad, pues de lo contrario sus deliberaciones tendrán un valor meramente prescriptivo.

24. El Brasil seguirá apoyando el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de derechos humanos, aprovechando la considerable experiencia adquirida por el país en el tratamiento de los problemas planteados en esa esfera. Entre los aspectos en los que se ha solicitado la cooperación del Brasil se cuentan la promoción de los derechos del niño, los derechos de las personas con discapacidad, el acceso universal a los registros de nacimientos, la educación en derechos humanos y la lucha contra la violencia doméstica, así como la lucha contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil, la promoción del derecho a una alimentación adecuada, la aplicación de programas de transferencia condicionada de ingresos, la creación de capacidad productiva como parte integral de las iniciativas de lucha contra la pobreza, y el acceso a la asistencia médica como condición necesaria para la realización del derecho a la salud.

25. Entre las esferas en las que se ha requerido la participación del Brasil en actividades de asistencia técnica y creación de capacidad, ha venido adquiriendo creciente prominencia la promoción del derecho a una alimentación adecuada. El Brasil se ha esforzado por extender el éxito de sus estrategias de erradicación de la pobreza y lucha contra el hambre a otros países igualmente comprometidos en la realización del derecho a la alimentación y la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional. El apoyo a la elaboración y aplicación de políticas que conjuguen la lucha contra el hambre y la malnutrición con programas de ayuda a la agricultura familiar es uno de los pilares de la estrategia del Brasil, cuya extensión seguirá siendo parte integral de los esfuerzos del país por impulsar la cooperación Sur-Sur en materia de derechos humanos.

26. Entre esas actividades conviene destacar el programa “Más Alimentos – África”, que apoya las estrategias de los países de África para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional. El programa combina actividades de cooperación técnica con la facilitación del acceso a maquinaria y equipo para la producción familiar de alimentos, a través de una línea de crédito específica que constituye una adaptación de la experiencia del Programa Nacional para la Agricultura Familiar (PRONAF) – Más Alimentos del Brasil a las necesidades de financiación para la exportación de maquinaria y equipo a países de África.

27. El Brasil procura también apoyar las iniciativas de cooperación humanitaria que faciliten el acceso inmediato a nutrición de poblaciones en situación de grave inseguridad alimentaria, siempre con el consentimiento del país beneficiario y en asociación con organizaciones internacionales tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Esas iniciativas han constituido un medio importante de proporcionar alivio inmediato, promover la resiliencia frente a los

desastres sociales y naturales y estimular la recuperación y el desarrollo sostenible de los países afectados.

28. El Brasil aplica una estrategia bidimensional de cooperación humanitaria, en la que se conjugan la ayuda de emergencia con medidas estructurales tendentes a fortalecer la resiliencia y la seguridad alimentaria y nutricional de los países afectados por desastres o en riesgo de padecerlos.

29. En 2010 el Brasil aportó una contribución voluntaria por valor de 800.000 dólares de los EE.UU. al ACNUR con el fin de apoyar actuaciones humanitarias en Haití. Esos recursos se utilizaron para fortalecer los programas de comidas escolares e instalar aulas en campamentos provisionales erigidos para acoger a las personas desplazadas dentro del país. El Gobierno del Brasil ha prestado asimismo asistencia humanitaria, por conducto del ACNUR, a refugiados y/o desplazados internos en Sri Lanka, el Irán, el Iraq, el Ecuador, Colombia y el Pakistán. La ayuda proporcionada al ACNUR con fines humanitarios ascendió a 3,3 millones de dólares de los EE.UU.

II. Relación con los mecanismos internacionales de vigilancia, promoción y protección de los derechos humanos

30. El Brasil reafirma su disposición a mantener un diálogo transparente y constructivo con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Con ese fin ha mantenido desde 2001 una invitación abierta a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Conviene observar que el país ha recibido desde 1998 las visitas de 17 de esos titulares de mandatos.

31. Durante sus dos mandatos anteriores en el Consejo de Derechos Humanos, desde 2007, el Brasil recibió visitas del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston; del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya; de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Guinara Shahinian; del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter; y de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Farida Shaheed. También visitaron oficialmente el país después de que el Brasil dejara el Consejo de Derechos Humanos el Subcomité para la Prevención de la Tortura, en 2001, y la Experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Virginia Dandan. En el marco del EPU, el Brasil ha recomendado regularmente que todos los países cursen invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

32. El Brasil se compromete a presentar, durante el período 2013-2015, todos los informes periódicos debidos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en los que el país es parte, así como a mantener el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de esos órganos.

33. El Brasil ha sido asimismo participante activo en otros foros de las Naciones Unidas que también tratan cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Entre los ejemplos de esa participación cabe destacar la presentación conjunta por el Brasil y los Estados miembros del Foro de Diálogo India-Brasil-Sudáfrica, para su examen por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo sexto

período de sesiones, de una resolución en la que se reafirmaba la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos. El Brasil ha apoyado también el examen de esa cuestión en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con la incorporación de criterios de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, así como en la configuración encargada de Guinea-Bissau de la Comisión de Consolidación de la Paz, actualmente presidida por el Brasil, que ha formulado diversas recomendaciones directamente relacionadas con cuestiones de derechos humanos.

III. Adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos y elaboración de nuevos instrumentos

34. El Brasil otorga gran importancia al desarrollo de las normas internacionales de derechos humanos. De ahí que haya impulsado la negociación de nuevos instrumentos internacionales, al tiempo que se adhería a otros en los que todavía no era parte. El Brasil es ahora oficialmente parte en los instrumentos enumerados en los compromisos voluntarios presentados en 2008 que estaban en proceso de redacción definitiva, ratificación o adhesión, a saber:

- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2010)
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2008)
- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2009)
- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (2009).

35. En 2011 el Congreso Nacional del Brasil aprobó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

36. El Congreso Nacional del Brasil está examinando asimismo la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

37. Conviene mencionar que el Brasil ha participado activamente en la negociación del tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmado por el país el 28 de febrero de 2012.

38. El Brasil reafirma su firme compromiso de promover la conclusión con éxito de las negociaciones en el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la elaboración de un instrumento internacional eficaz que permita evitar que las normas sobre el derecho de autor se conviertan en un obstáculo para el acceso igualitario de las personas con discapacidad visual o dificultades de lectura a la información, a la cultura y a la educación. También seguirá trabajando por el buen éxito de las negociaciones sobre un instrumento internacional relativo a los derechos de las personas de edad. Por último, seguirá impulsando la elaboración de instrumentos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, como la Convención Interamericana contra el racismo y toda forma de

discriminación y sus Protocolos, y la Declaración Americana sobre los Pueblos Indígenas.

IV. Relación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

39. El Brasil reafirma su compromiso de prestar apoyo al ACNUDH y de proporcionarle los recursos necesarios para que pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

40. Durante la visita al Brasil que realizó en noviembre de 2009, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, se reunió con el Presidente de la República, así como con diversos otros altos funcionarios federales y estatales. Durante esa visita se firmó un Memorando de Intenciones entre el Brasil y el ACNUDH sobre el fomento de la cooperación Sur-Sur en la esfera de los derechos humanos, una iniciativa innovadora destinada a establecer un marco más idóneo para la cooperación Sur-Sur dirigida, en particular, a la realización de actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la aplicación de recomendaciones voluntariamente aceptadas como parte de las evaluaciones realizadas en el mecanismo de examen periódico universal.

41. El Brasil reitera su disposición a fortalecer las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el marco del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con el punto 10 de la agenda del Consejo. El Brasil otorga importancia a la realización plena del potencial del Consejo y del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, con miras a adoptar medidas tangibles de cooperación con países que desean abordar los problemas en la esfera de derechos humanos pero que carecen de la capacidad técnica, material o institucional necesaria. El hecho de que el Brasil reconozca y enfrente, mediante prácticas y políticas innovadoras, sus propios problemas de derechos humanos, ha hecho que reciba cada vez más peticiones de cooperación internacional sobre esa cuestión.

V. Fortalecimiento de los sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos

42. El Brasil reitera la importancia del sistema interamericano de derechos humanos y seguirá participando en el diálogo permanente que se mantiene con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en el seguimiento de las peticiones, los casos y las medidas sometidos a esos órganos. Seguirá participando también en los debates que se están celebrando en la Organización de los Estados Americanos sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos.

43. En el marco del MERCOSUR, el Brasil seguirá esforzándose por intensificar la cooperación y el diálogo sobre derechos humanos con los otros Estados miembros y los Estados asociados. En ese contexto, conviene recordar la participación del Brasil en la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH), que se encuentra actualmente en su 21º período de sesiones, y el apoyo del Brasil al establecimiento del Instituto de

Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR, con el objetivo de fortalecer la cooperación regional en esa esfera.

44. El país se compromete asimismo a tratar de estimular la cooperación política y el diálogo en la esfera de los derechos humanos en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

VI. Progresos internos en la esfera de los derechos humanos

45. En el frente interno, el Brasil reitera su determinación de seguir promoviendo, protegiendo y respetando los derechos humanos en todas sus dimensiones. El Gobierno se ha propuesto como tarea prioritaria combinar las iniciativas de promoción de los derechos humanos con los esfuerzos de desarrollo, con el fin de promover el empoderamiento y la capacidad de las personas y de las comunidades para ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía, en el contexto del actual círculo virtuoso y sostenible de crecimiento económico e inclusión social.

46. La planificación y la ejecución de las políticas nacionales de derechos humanos están firmemente asentadas en el tercer Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH III), formulado en 2009, que establece compromisos y directrices para la actuación del Estado y fortalece las actividades en pro de los derechos humanos como componente transversal de las iniciativas de política pública y los espacios democráticos. El PNDH III es el resultado de amplias conversaciones entre organismos públicos de ámbito local, estatal y federal y movimientos y organizaciones de la sociedad civil de todo el país. Además, el Programa consolida la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos en el Brasil.

47. El Gobierno Federal ha presentado también al Congreso Nacional del Brasil un proyecto de ley para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, dotada de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para garantizar su buen funcionamiento y que pueda ser acreditada por el ACNUDH.

48. Además, en cumplimiento de los compromisos voluntarios contraídos por el país durante el primer ciclo del examen periódico universal, el Brasil sigue dedicado a la tarea de elaborar para 2015 un sistema nacional de indicadores de derechos humanos —proyecto ejecutado en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) con apoyo técnico del ACNUDH. El año que viene se aplicará la primera etapa del sistema nacional, que abarcará 5 de los 12 derechos definidos por la metodología del ACNUDH (educación, salud, trabajo y empleo, ciudadanía y seguridad alimentaria), así como un derecho adicional: el derecho a un medio ambiente limpio.

49. El sistema nacional de indicadores se convertirá en un instrumento importante para los gestores públicos en su labor de formulación de políticas de derechos humanos, así como para la participación de la población y la sociedad civil en la supervisión de esas políticas. También facilitará la vigilancia, la observancia y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país.

50. En los últimos años, el Brasil ha logrado progresos importantes en diversos frentes relacionados con los derechos humanos, y prosigue sus intensos esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos en las esferas en las que se aprecian

todavía insuficiencias. A continuación se describen algunos de los ámbitos más importantes de actuación del Estado brasileño en el frente interno para promover los derechos humanos.

51. El Brasil considera la erradicación de la pobreza extrema un imperativo del Estado y un objetivo prioritario de las políticas nacionales de desarrollo. Con ese fin se puso en marcha en junio de 2011 el Plan “Brasil sin Miseria” para complementar las diversas políticas ya adoptadas en los últimos años para luchar contra el hambre y la pobreza, que han contribuido en medida importante a promover los derechos de las familias vulnerables en todo el país. La iniciativa se propone sacar de la pobreza extrema para 2014 a 16,2 millones de personas mediante la integración de los programas, las políticas y las actuaciones existentes en esferas tales como los programas de transferencia condicionada de ingresos, la igualdad de acceso a los servicios públicos, y el estímulo a la inclusión productiva. Partiendo de la constatación de que una proporción considerable de las personas que viven en situación de pobreza extrema permanece fuera del alcance de los programas a los que tiene derecho, el Plan se centra en una estrategia denominada “Búsqueda activa” (“Busca Ativa”) a través de la cual el Estado se compromete a localizar a sus ciudadanos más vulnerables y a incluirlos entre los beneficiarios de las políticas públicas.

52. El Brasil ha aplicado muchas iniciativas tendentes a garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada, especialmente a través de la estrategia nacional denominada “Hambre cero” (“Fome Zero”). Es importante destacar la inclusión de ese derecho en la Constitución Federal de 2010, así como la consolidación de nuevos logros institucionales, como la implantación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la aplicación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria. Como resultado, el Brasil ha sido uno de los países que más han avanzado en la reducción de la mortalidad y la malnutrición infantiles. Las tasas de mortalidad infantil disminuyeron de 55,7 por cada mil nacidos vivos en 1990 a 21,8 en 2009, al tiempo que las tasas de malnutrición infantil se reducían en un 90% entre 1989 y 2009.

53. En lo que respecta a la promoción de la igualdad social, el Gobierno del Brasil introdujo en 2005 el Sistema Único de Seguridad Social (Sistema Único da Assistência Social (SUAS)), que se ha reforzado por la actualización en 2011 de la Ley de seguridad social (Lei Orgánica de Seguridade Social (LOAS)). El SUAS estructura la red de protección social del Gobierno del Brasil y promueve el acceso a los servicios sociales de los sectores más pobres y más vulnerables de la población. En él se afianzan como políticas de garantía de derechos medidas que tenían antes un carácter meramente humanitario.

54. Otra tarea prioritaria para el Brasil ha sido la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes. Se han cosechado éxitos considerables en lo referente a la reducción de la mortalidad infantil y el trabajo infantil, el acceso universal a la enseñanza primaria, y la implantación de un ingreso mínimo garantizado para las familias vulnerables. El Plan Decenal para los Derechos de los Niños y Adolescentes, aprobado en abril de 2011 por el Consejo Nacional de los Derechos de los Niños y Adolescentes (CONANDA), establece las directrices a mediano y largo plazo de una política nacional sobre los derechos de los niños y adolescentes. Conviene destacar, en este contexto, el firme compromiso del Brasil de luchar contra la explotación sexual de niños y adolescentes, reducir la mortalidad

juvenil, abordar la situación de los jóvenes en conflicto con la ley, y prestar atención prioritaria a la primera infancia. En ese contexto se aprobó en 2012 la Ley 12.594, por la que se regula el sistema socioeducativo nacional y se prevé la articulación de las políticas públicas en esferas tales como la educación, la salud, la seguridad pública y la asistencia social, entre otras, con miras a garantizar los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley.

55. En lo que se refiere a la eliminación del trabajo infantil, de 2007 a 2011 se llevaron a cabo 6.603 operaciones policiales en lugares de trabajo, que dieron lugar a medidas de protección para 22.505 niños y adolescentes. Además, el Brasil ha venido otorgando especial importancia a las políticas dirigidas a prevenir el trabajo infantil. Esos esfuerzos redundaron en una reducción de la tasa de trabajo infantil de 7,80% en 2005 a 5,63% en 2009¹. En 2010, el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (Programa de Erradicação do Trabalho Infantil (PETI)) alcanzó a alrededor de 824.000 niños. En la actualidad, el Programa se centra principalmente en situaciones de gran vulnerabilidad, como las de los niños y adolescentes que trabajan en vertederos o participan en actividades relacionadas con el tráfico de drogas y la explotación sexual.

56. El país ha logrado también progresos considerables en la promoción y protección de los derechos de las personas de edad. El Gobierno del Brasil ha otorgado prioridad a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia, además de facilitar el acceso a los bienes y servicios públicos necesarios para envejecer en buena salud. Especial mención merecen la enmienda introducida en 2011 en el Estatuto de las personas de edad (Estatuto do Idoso (Ley núm. 12461/2011)), por la que se introdujo la obligación de que los servicios públicos de salud informaran de los actos de violencia cometidos contra personas de edad, y la organización de la Tercera Conferencia Nacional sobre los Derechos de las Personas de Edad.

57. El Gobierno del Brasil ha prestado asimismo atención prioritaria a la situación de las personas con discapacidad. En 2011 se introdujo el Plan “Vivir sin límites” (“Viver sem Limite”), una importante iniciativa para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. El Plan prevé inversiones de hasta 7.600 millones de reales hasta el final de 2014 en iniciativas relacionadas con la educación, la salud, la inclusión social y la accesibilidad, y se propone promover los derechos de ciudadanía y fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la sociedad eliminando obstáculos y facilitando el pleno acceso en condiciones de igualdad a los bienes y servicios necesarios.

58. En cuanto a los derechos de la población de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), en 2009 se puso en marcha el Plan Nacional para Promover los Derechos de LGBT, fruto de los esfuerzos coordinados entre varias entidades del Gobierno del Brasil y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esa cuestión, que culminaron en la primera Conferencia Nacional de LGBT, celebrada en Brasilia en junio de 2008. El establecimiento en 2010 del Consejo Nacional de LGBT, integrado por representantes gubernamentales y de la sociedad civil, con fines de debate y seguimiento de la ejecución de las políticas públicas destinadas a la población LGBT, ha añadido un importante marco institucional para la protección

¹ Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, Encuesta nacional por muestra de hogares (Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios (PNAD)): síntesis de los indicadores (Río de Janeiro: PNAD, 2009), pág. 69.

de los derechos de esas personas. También hay que destacar el reconocimiento en 2011 por el Tribunal Supremo Federal (Supremo Tribunal Federal), en una resolución histórica, de la constitucionalidad de las uniones civiles estables entre personas del mismo sexo. En ese mismo año se celebró en Brasilia la segunda Conferencia Nacional de LGBT.

59. Se han realizado avances importantes hacia la igualdad racial, en particular para la población de ascendencia africana. En 2010, el Congreso Nacional del Brasil aprobó la Ley de igualdad racial (Estatuto da Igualdade Racial), que sienta las bases para la aplicación de políticas de acción afirmativa con el objetivo de reparar desigualdades sociales, así como otras prácticas discriminatorias enraizadas en el desarrollo histórico y social del país. En las zonas rurales, el Programa Brasil Quilombola ha permitido el reconocimiento oficial de los terrenos ocupados tradicionalmente por comunidades *quilombos*, y la aplicación de políticas tendentes a facilitar la preservación de sus prácticas culturales. Entre 2005 y 2011, el número de familias *quilombola* beneficiarias del Programa ascendió a 11.506. Durante ese periodo se publicaron 113 informes técnicos de identificación y delimitación de tierras, etapa necesaria del proceso de regularización de la tenencia de tierras de esas comunidades. Hasta 2008, el Programa promovió la inclusión de 19.821 unidades familiares en el Programa “Electricidad para todos”, la inclusión de 19.000 familias *quilombola* en el Programa de subsidios familiares (Bolsa Família), y la inversión de 86 millones de reales en iniciativas tendentes a promover el desarrollo regional y garantizar los derechos sociales de esa población.

60. El Brasil ha emprendido también iniciativas tendentes a subsanar la persistente marginación económica y social de los grupos indígenas. Hay actualmente en el país 660 territorios indígenas, que abarcan el 13% del territorio nacional. Entre 2007 y 2010 se delimitaron 39 territorios indígenas, el mayor número de la historia del Brasil². De 2008 a 2011 se realizaron asimismo avances importantes en cuanto a la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, en particular en materia de salud, registro civil y percepción de pensiones especiales. En el marco de la Campaña para el registro de todos los nacimientos, se emitieron a personas indígenas más de 8.000 certificados de nacimiento³. En la esfera de la salud, se lograron reducciones apreciables respecto de 2007 de las tasas de incidencia de la tuberculosis (-14,13%), la malaria (-59,1%) y la mortalidad de niños menores de 1 año (-18,75%)⁴.

61. Hace mucho tiempo que se lucha por eliminar el trabajo en condiciones de esclavitud y facilitar la reintegración socioeconómica de los trabajadores afectados.

² Esa lista comprende la tierra indígena Tupiniquim Guarani, en el estado de Espírito Santo, y la tierra indígena Raposa Serra do Sol, en el estado de Roraima. La población de esa última, estimada en 19.000 personas de los grupos étnicos ingarikó, makuxi, taurepang wapixana y patamona ha visto reconocidas, por decisión emitida por el Tribunal Supremo el 20 de marzo de 2009, la posesión permanente de sus tierras y la necesaria supresión de la región no indígena. Otro hito importante fue la decisión del Tribunal Supremo del Brasil (Supremo Tribunal Federal) relativa a las tierras Pataxó Hã-Hã-Hãe, por la que se reconoció la demarcación de la tierra indígena Caramuru-Paraguaçu, efectuada en 1937 por el Servicio de Protección Indígena (Serviço de Proteção ao Índio).

³ Ministerio de Justicia, Actuaciones del Ministerio de Justicia 2007-2009 (Brasilia, 2009), pág. 45.

⁴ Datos relativos al “Programa de Protección y Promoción de los Pueblos Indígenas” del Plan Multianual 2008-2011, publicados por el Ministerio de Planificación.

El Gobierno ha promovido actuaciones tendentes a reducir la vulnerabilidad social de las víctimas y de las personas expuestas a ser reclutadas. De 2007 a 2010 se realizaron en total 567 operaciones policiales en 1.158 establecimientos, que permitieron rescatar a 17.361 trabajadores, un 9% más que en el período 2003-2006. En 2008 se anunció el segundo Plan Nacional para la Eliminación del Trabajo en Condiciones de Esclavitud (II Plano Nacional para a Erradicação do Trabalho Escravo). En el marco de esa iniciativa, las personas rescatadas de situaciones de trabajo forzoso recibirían prestaciones de desempleo y tendrían acceso prioritario a prestaciones sociales como el Programa de subsidios familiares. La Cámara de Representantes dio un paso decisivo al respecto en mayo de 2012, al aprobar una propuesta para enmendar la Constitución Federal con objeto de permitir la expropiación de las propiedades urbanas y rurales en las que se emplee mano de obra en condiciones análogas a la esclavitud. El proyecto de ley está siendo examinado por el Senado.

62. Como es bien conocido, el Brasil también ha otorgado prioridad en sus políticas públicas a la tarea de combatir la violencia contra la mujer. En 2003 se promulgó la Política Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer (Política Nacional de Enfrentamento à Violência contra a Mulher), con lo que se consolidaron en una única iniciativa las diversas formas de esa amplia categoría de violencia. Con el fin de coordinar la aplicación de esa Política se estableció en 2007 el Pacto Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer. Otros pasos importantes en esa dirección fueron la creación de comisarías especiales para la asistencia a la mujer (Delegacias Especiais de Atendimento à Mulher (DEAM)) y la Línea telefónica permanente 180 de asistencia a la mujer (Central de Atendimento à Mulher – Ligue 180). La aprobación en 2006 de la denominada Ley de Maria da Penha garantizó el cumplimiento por el Brasil de sus obligaciones de protección de la mujer contra la violencia doméstica.

63. El Brasil ha adoptado también políticas públicas tendentes a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en las zonas rurales. El Programa de Adquisición de Alimentos garantiza que como mínimo un 30% o un 40% de los alimentos comprados a pequeños agricultores proceda de explotaciones de propiedad de mujeres. El Programa Nacional de Reforma Agraria de 2003 amplió el acceso de las mujeres a los derechos sobre la tierra. Se ha otorgado precedencia en la expedición de títulos sobre la tierra a las familias encabezadas por una mujer. A partir de entonces, la proporción de mujeres entre los adjudicatarios de parcelas en el marco del Programa Nacional de Reforma Agraria aumentó desde 24,1% en 2003 a 55,8% en 2007. Con el fin de garantizar el acceso al crédito y estimular la autonomía económica de las mujeres, se creó en el marco del Programa Nacional para la Agricultura Familiar (Pronaf) una línea especial de crédito (Pronaf–Mulher), que hizo posible conceder entre 2003 y 2009 más de 37.000 contratos y préstamos por valor de 236 millones de reales.

64. En cuanto a la seguridad pública y la mejora del sistema de prisiones, el Brasil ha invertido durante el pasado decenio en iniciativas tendentes a prevenir y combatir la tortura, así como el uso excesivo de la fuerza por agentes de policía y funcionarios de prisiones, y a mejorar las condiciones en las cárceles y facilitar el acceso a la justicia.

65. En lo tocante al sistema de prisiones, uno de los principales desafíos que se plantean a corto plazo es el de reducir el desequilibrio entre el número de presos y el

de plazas disponibles en las instalaciones penitenciarias del país. Con el fin de subsanar los problemas de hacinamiento y las malas condiciones imperantes en los centros penitenciarios, el Ministerio de Justicia puso en marcha, el 23 de noviembre de 2011, el Programa Nacional de Apoyo al Sistema de Prisiones (Programa Nacional de Apoio ao Sistema Prisional). El Gobierno Federal transferirá hasta 2014 1.100 millones de reales a los gobiernos estatales para la creación de 42.500 plazas carcelarias, 15.000 para mujeres y 27.500 para hombres. Esos recursos se distribuirán a través del Fondo Penitenciario Nacional (Fundo Penitenciário Nacional (Funpen)) teniendo en cuenta las deficiencias comunicadas por el Sistema Nacional de Información Penitenciaria (Sistema Nacional de Informação Penitenciária). Otras medidas dignas de mención son la aplicación del Plan Nacional de Salud en el Sistema Penitenciario (Plano Nacional de Saúde no Sistema Penitenciário), que promueve la atención sanitaria universal y mejora las actividades de formación y capacitación profesional para el personal encargado de la prestación de esos servicios. Conviene mencionar también el proyecto “Exámenes colectivos carcelarios” (“Mutirões Carcerários”) que ejecuta el Consejo Nacional de Justicia (Conselho Nacional de Justiça) y cuya finalidad es facilitar, cuando sea factible, la puesta en libertad permanente de las personas encarceladas o la aplicación de penas alternativas a las de prisión.

66. En la esfera de la lucha contra la tortura, el Gobierno del Brasil ha emprendido esfuerzos coordinados para prevenir esa práctica y prestar asistencia a las víctimas. Desde 2006, el Comité Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura (Comité Nacional de Prevenção e Combate à Tortura), integrado por representantes gubernamentales y de la sociedad civil, viene trabajando activamente en tareas de vigilancia y examinando y proponiendo iniciativas públicas pertinentes para hacer frente a ese fenómeno. Con ese fin, el Gobierno presentó asimismo al Congreso Nacional del Brasil un proyecto de ley sobre el establecimiento del Sistema Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura (Sistema Nacional de Prevenção e Combate à Tortura), que prevé la creación de un comité nacional y un mecanismo nacional de prevención y lucha contra la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.

67. En 2004, el Brasil puso en marcha una iniciativa innovadora, el Programa de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Programa de Proteção aos Defensores dos Direitos Humanos), que desde su establecimiento se ha ocupado de 464 casos y ha prestado protección a 257 personas. En la actualidad son 211 las personas que reciben protección en virtud de ese programa. Además, desde 1999 se viene otorgando protección a los testigos sujetos a coacciones o amenazas graves por su cooperación en investigaciones penales y procedimientos judiciales, a través del Programa de Protección de Víctimas y Testigos Amenazados (PROVITA), que brinda protección a alrededor de 700 personas, entre víctimas, testigos y sus familiares. PROVITA ha prestado asistencia a más de 10.000 personas hasta la fecha.

68. El Brasil ha realizado avances importantes en materia de acceso a la información pública. El 16 de mayo de 2012 entró en vigor la Ley de acceso a la información (Lei de Acesso à Informação), que establece la obligación de publicar la información relacionada con la protección judicial o administrativa de derechos fundamentales y, además, dispone que no podrán imponerse restricciones de acceso a los documentos relacionados con violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios públicos o a instancias de autoridades públicas.

69. En lo que respecta al derecho a la memoria y a la verdad, en virtud de la Ley 12.528, de 18 de noviembre de 2011, se creó la Comisión Nacional de la Verdad (Comissão Nacional da Verdade), que entró en funcionamiento el 16 de mayo de 2012. Al término de su mandato en 2014, la Comisión publicará un informe en el que se detallarán sus conclusiones, con el fin de promover el derecho a la memoria y a la verdad histórica.

70. Los principales cometidos de la Comisión Nacional de la Verdad son los siguientes: a) investigar y determinar la autoría de casos de torturas, asesinatos, desapariciones forzadas y ocultamiento de cadáveres dentro y fuera del Brasil; b) identificar y revelar estructuras, lugares, instituciones y circunstancias de las violaciones de derechos humanos y sus posibles ramificaciones en el aparato del Estado y en la sociedad; c) proporcionar a los órganos gubernamentales cualquier información que pueda ser de utilidad para localizar e identificar cuerpos y restos de personas desaparecidas; d) colaborar con todas las autoridades públicas en la investigación de las violaciones de los derechos humanos; y e) recomendar la adopción de medidas y de políticas públicas para prevenir violaciones de los derechos humanos, garantizar que no se repitan las violaciones y promover una efectiva reconciliación nacional.

71. Es importante señalar que la ampliación de la participación de la sociedad civil se ha convertido en componente integral de todas las políticas públicas adoptadas por el Gobierno del Brasil en relación con la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos. Entre las iniciativas importantes adoptadas en ese ámbito se cuenta la organización en 2011 de grandes conferencias nacionales en materia de derechos humanos, como la 14ª Conferencia Nacional de Salud (14ª Conferência Nacional de Saúde), la tercera Conferencia Nacional de Políticas para la Mujer (3ª Conferência Nacional de Políticas para as Mulheres), la segunda Conferencia Nacional de LGBT (2ª Conferência Nacional LGBT), la tercera Conferencia Nacional sobre los Derechos de las Personas de Edad (3ª Conferência Nacional dos Direitos da Pessoa Idosa) y la novena Conferencia Nacional sobre los Derechos del Niño y el Adolescente (9ª Conferência Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente). En diciembre de 2012 se celebrará la tercera Conferencia Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (3ª Conferência Nacional dos Direitos das Pessoas com Deficiência).